Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T., y C; 21 de septiembre de 2026
DC- OF- EX 066 21-09-2026

Doctor
JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Representante Legal
Institución Universitaria Mayor de Cartagena - UMAYOR.
Ciudad

Ref.: Informe Definitivo Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2025.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2026, practicó Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2025 a la entidad a su cargo, con el fin de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°272 del 1 de julio de 2026, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - UMAYOR, deberá formular y suscribir el Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Información Institucional dispuesto por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, disponible en la plataforma tecnológica oficial **app.contraloriadecartagena.gov.co**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución y el tiempo necesario para su aplicación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución Reglamentaria mencionada.

El representante legal de la entidad deberá suscribir dichas acciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de dicha resolución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias
Anexos: informe definitivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U - Líder	
Revisó	Antonio Sánchez Ballesteros	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO
Acta N° 019 de 21 de septiembre de 2026

Cartagena- Bolívar

Memorando de Asignación
6 de febrero de 2026

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

LUIS CARLOS GIL CADAVID
Director Técnico de Auditoría Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

ANTONIO SÁNCHEZ BALLESTEROS
Supervisor

FRANCISCO JAVIER ARCIA AGUAS
Líder de auditoría

CÉSAR BANQUEZ BOSSA
Auditor

ALBA SOTO LUNA
Auditor

MARIA CHIQUILLO MELENDEZ
Auditor

LILIANA CABRERA AGAMEZ
Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL....4
1.1. Objetivos específicos....4
CARTA DE CONCLUSIONES....5
2. HECHOS RELEVANTES....6
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD....7
4. RESPONSABILIDAD LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA....8
5. PRONUNCIAMIENTOS....9
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025 CON SALVEDADES....9
Fundamento de la opinión....9
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025....10
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO....11
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025....16
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL....17
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO....18
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO....19
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA....19
6. DENUNCIAS FISCALES....22
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO....22
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL....23
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA....25
9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL....25
9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS....25
10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES....33
11. RELACIÓN DE HALLAZGOS....35
11 RESUMEN DE HALLAZGOS....50

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos

- Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable.

- Determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia, economía y desarrollo sostenible.

- Emitir una Opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.

- Emitir un Concepto consolidado del Macroproceso Presupuestal, del cual se elaborará el Concepto sobre la Gestión Presupuestal, evaluándose la gestión de ingresos y la ejecución de gastos, el cual debe ponderarse con el Concepto sobre la gestión y resultados equivalentes a la Calificación de la contratación, a los planes, programas y proyectos y resultados.

- Evaluar la Calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y expresar un concepto.

- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la Cuenta Anual Consolidada y emitir Concepto.

- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento y emitir Concepto.

- Emitir pronunciamiento de **FENECIMIENTO O NO,** sobre la cuenta fiscal rendida, una vez se opine sobre los estados financieros, la gestión del Presupuesto junto a la Gestión y Resultados.

CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena 18 de septiembre de 2026

Doctor
JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Representante Legal
Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR)
Ciudad

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados

Respetado doctor:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR), por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante la Resolución No. 282 de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la UMAYOR, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados adelantada a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) correspondiente a la vigencia fiscal 2025, se identificaron los siguientes acontecimientos de alta significación e impacto material en la gestión financiera, patrimonial y contractual de la entidad:

Incremento Sustancial del Presupuesto Institucional por Adiciones Aprobadas (+141.9%). Mediante el Acuerdo N° 79 del 27 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Directivo, se aprobó el presupuesto inicial de rentas, gastos e inversión para la vigencia 2025 por la suma de $27.744.290.743,00 M/CTE. No obstante, durante el transcurso del ejercicio fiscal, la Rectoría autorizó adiciones presupuestales netas por la suma de $39.368.874.347,00 M/CTE, representando un incremento atípico del 141,90% sobre la apropiación inicial y fijando un Presupuesto Definitivo de $67.113.165.090,00 M/CTE. Dicha adición presupuestal provino principalmente de la incorporación de mayores ingresos por transferencias de capital del nivel nacional y distrital, recursos de la Ley de Gratuidad y venta de servicios educativos, lo que reconfiguró la escala de gasto e inversión de la institución.

Terminación Anticipada de Arrendamiento y Adquisición Directa del Inmueble de la Sede Avenida Pedro Heredia. En la vigencia 2025, la universidad dio apertura al Contrato Directo N° 043-2025 por valor inicial de $1.081.351.077,00 M/CTE, cuyo objeto consistía en el arrendamiento de la sede universitaria ubicada en la Avenida Pedro Heredia. No obstante, el 28 de octubre de 2025 las partes acordaron la terminación anticipada por mutuo acuerdo, del contrato de arrendamiento al materializarse la decisión institucional de adquirir la propiedad plena del bien. La operación se consolidó mediante la suscripción de la Promesa de Compraventa e instrumentos finales por un valor total de adquisición de $16.008.132.200,00 M/CTE, convirtiéndose en la mayor erogación de inversión patrimonial ejecutada en el periodo.

Comportamiento Excepcional del Recaudo e Inexistencia de Déficit Presupuestal. Al cierre del ejercicio fiscal a 31 de diciembre de 2025, UMAYOR registró un recaudo total acumulado de $69.977.140.969,00 M/CTE, alcanzando un índice de ejecución de ingresos del 104,27% respecto al presupuesto definitivo. Este superávit de recaudo por $2.863.975.879,00 M/CTE garantizó la liquidez suficiente para respaldar el pago de pasivos de fin de año (Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales por un valor sumado de $1.102.415.519,00 M/CTE), cerrando el ejercicio en equilibrio financiero y sin déficit de caja.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El sujeto de control es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros de conformidad con la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que incorpora el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno como integrante del Régimen de Contabilidad Pública -RCP- y sus modificatorios, en especial las Resoluciones No.484 de 2017, No. 425 de 2019 y No. 438 de 2024, emanadas de la Contaduría General de la Nación, las cuales están conformadas por el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas; la doctrina contable pública y el Manual de Políticas Contables de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR. Además, es responsable de establecer el control interno que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena se encuentre libre de incorreción material debida a fraude o error.

Marcos de Referencia

Regulación Contable

- Resolución 533 de 2015 y modificatorias "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*", emitida por la CGN.
- Resolución 425 de 2019 *"Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno".*
- Resolución 438 de 2024 *"Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno".*
- Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones Resoluciones No. 343 de 2022, No. 417 y No. 441 de 2023 CGN– *"Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".*
- Resolución No 167 del 14 de octubre de 2020- *"Por la cual la Contaduría General de la Nación modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".*
- Resolución No. 193 de 2016 *"procedimiento para la evaluación del control interno contable"* de la Contaduría General de la Nación.
- Manual de Políticas Contables y Operación de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR.

4. RESPONSABILIDAD LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.

- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025 CON SALVEDADES

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los estados financieros a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR, que comprenden el balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión
Luego de revisar la información suministrada, y teniendo en cuenta que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - UMAYOR no presentó en las Notas a los Estados Financieros el desglose analítico ni la descripción narrativa de rubros significativos, tales como el Saldo a Favor de Impuesto a las Ventas (IVA) por $1.803.289.112 y las Cuentas por Pagar por $675.902.058. Esta omisión de

revelaciones obligatorias, exigidas por el Marco Normativo para Entidades de Gobierno de conformidad con la Resolución No. 533 de 2015 y modificatorias "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", emitida por la CGN y el Manual de Políticas Contables y Operación adoptado por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - UMAYOR, impide la adecuada interpretación de la gestión de activos y la exigibilidad de los pasivos, afectando la transparencia y la utilidad de la información para la toma de decisiones; por tal razón la opinión es con salvedades.

Fundamento de la Opinión CON SALVEDADES

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena presentó las Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se determinó que estas no cumplen íntegramente con los requisitos de revelación exigidos por el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015) y el Régimen de Contabilidad Pública.

Nuestra opinión calificada se fundamenta en las siguientes omisiones de información material desde una perspectiva cuantitativa:

1. Insuficiencia en el desglose de Activos Críticos: En la Nota 9, la Entidad reporta un "Saldo a Favor de Impuesto a las Ventas (IVA)" en la cuenta 190705 por valor de $1.803.289.112. No obstante, omitió detallar la antigüedad de dichos saldos, la vigencia de los periodos que lo componen y el estado actual de las gestiones de cobro o solicitudes de devolución ante la DIAN. Esta ausencia de información impide evaluar la recuperabilidad del activo y el riesgo de pérdida de recursos públicos por una eventual prescripción legal.

2. Insuficiencia en el desglose de pasivos: En la Nota 10, se relaciona la Cuenta 2401 (Cuentas por Pagar) por valor de $675.902.058; sin embargo, no se suministra el desglose narrativo que permita identificar los principales beneficiarios, los conceptos de las obligaciones ni las fechas de vencimiento. La falta de esta revelación limita la comprensión sobre la exigibilidad real de las deudas y la presión que estas ejercen sobre el flujo de caja institucional.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de

control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Cartagena, emite Concepto sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal y de Resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:
:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

Tabla 1 - Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados Fuente: GAT 4.0

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evidenció el cumplimiento en el reporte y registro de la información presupuestal acorde a la planeación y elaboración del presupuesto y modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2025, lo cual garantiza las características de confiabilidad y veracidad de la información presupuestal.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR, revela oportunamente en los registros de recaudos su ejecución presupuestal de ingresos, y sus gastos están debidamente soportados con sus certificados de disponibilidad presupuestal y sus respectivos registros presupuestales.

El sujeto de control auditado, cumple con los principios de planificación, anualidad, unidad de caja, programación integral y especialización y el presupuesto fue programado y aprobado en términos de ley.

Concepto Razonable

La Contraloría Distrital de Cartagena emite una opinión RAZONABLE; al presupuesto de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR, que presentó fielmente, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto Ley 111 de 1996, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2025.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%	CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%	Razonable

Tabla 2 - Fuente PT 04 AFGR Matriz de Gestión

Concepto Sobre la gestión del Ingreso y del Gasto
Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

Análisis de la ejecución presupuestal de ingresos 2025
La ejecución presupuestal de ingresos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena- UMAYOR, con corte al 31 de diciembre de 2025, refleja un comportamiento favorable en la gestión del recaudo. El presupuesto definitivo ascendió a $67.113.165.090, mientras que durante el mes de diciembre se recaudaron $5.045.073.310, contribuyendo al cierre financiero de la vigencia.

Al finalizar el período, el recaudo acumulado alcanzó $69.977.140.969, cifra que supera el presupuesto definitivo en $2.863.975.879, equivalente a un nivel de ejecución del 104,27%. Este resultado evidencia una eficiente gestión de los ingresos y una capacidad institucional para recaudar recursos por encima de lo programado, fortaleciendo la sostenibilidad financiera de la entidad.

Concepto	Valor
Presupuesto definitivo	$ 67.113.165.090
Recaudo del mes de diciembre	$ 5.045.073.310
Recaudo acumulado	$ 69.977.140.969
Nivel de recaudo	104,27%

Tabla 3 - Fuente: ejecución Presupuestal de Ingresos

Composición de los ingresos:
Ingresos corrientes **$69.64 mil millones** 99,5% del recaudo total y matrículas y derechos **$17.61 mil millones** 25,2% del recaudo. Los ingresos corrientes constituyen la principal fuente de financiación institucional, con un recaudo de $69.635 millones, representando aproximadamente el 99,5% del total. El componente más importante corresponde a tasas, derechos administrativos y

servicios educativos, que alcanzó $19.879 millones, superando la apropiación inicial y evidenciando un comportamiento favorable de la demanda académica.

Principales fuentes de recaudo

Rubro	Recaudo acumulado
Ingresos corrientes	$ 69.635.965.400
Tasas y derechos administrativos	$ 19.878.768.705
Matrículas	$ 17.606.595.388
Derechos de grado	$ 166.063.703
Complementarios académicos	$ 1.244.658.687
Otros ingresos corrientes	$ 50.341.849.007

Tabla 4 - Fuente: Ejecución de Ingresos

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2025

La ejecución presupuestal de gastos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena -UMAYOR, con corte al 31 de diciembre de 2025, evidencia una gestión eficiente de los recursos asignados durante la vigencia fiscal. El presupuesto definitivo fue de $67.113.165.090, de los cuales se comprometieron $63.465.276.790, se constituyeron obligaciones por $63.426.092.733 y se efectuaron pagos por $61.760.089.985.

El nivel de ejecución alcanzó el 94,56% en compromisos y el 92,02% en pagos, lo que demuestra un alto grado de utilización del presupuesto y una adecuada gestión financiera en la atención de las obligaciones institucionales. La diferencia entre obligaciones y pagos corresponde a cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia, situación normal dentro del proceso de ejecución presupuestal

.

Resumen de la ejecución

Concepto	Valor
Presupuesto definitivo	$ 67.113.165.090
Compromisos	$ 63.465.276.790
Obligaciones	$ 63.426.092.733
Pagos	$ 61.760.089.985
Ejecución de compromisos	94,56%
Ejecución de pagos	92,02%

Tabla 5 - Fuente: Ejecución de Gatos

Distribución del gasto:

Funcionamiento **$41.93 mil millones** 62,5% del presupuesto e Inversión **$25.18 mil millones** 37,5% del presupuesto. El gasto se concentra en dos grandes componentes: funcionamiento e inversión, manteniendo una distribución consistente con la naturaleza misional de una institución universitaria pública.

Ejecución por componentes

Concepto	Presupuesto	Compromisos	% Ejecución
Funcionamiento	$ 41.932.103.559	$ 39.270.839.509	93,65%
Inversión	$ 25.181.061.531	$ 24.178.850.985	96,02%
Total	**$ 67.113.165.090**	**$ 63.465.276.790**	**94,56%**

Tabla 6 - Fuente: Ejecución de Gatos

La inversión presenta un nivel de ejecución superior al funcionamiento, situación que evidencia prioridad institucional hacia proyectos académicos, infraestructura y prestación de servicios.

Gastos de funcionamiento

Rubro	Compromisos
Gastos de personal	$ 26.755.926.200
Adquisición de bienes y servicios	$ 11.623.607.181
Transferencias y otros gastos	$ 891.306.128

Tabla 7 - Fuente: Ejecución de Gatos

Los gastos de personal representan aproximadamente el 68% del funcionamiento, reflejando que el principal costo institucional corresponde al talento humano docente y administrativo.

Gastos de inversión

Rubro	Compromisos
Construcción y servicios de construcción	$ 18.881.358.224
Servicios prestados a las empresas y otros servicios	$ 5.297.492.761
Total inversión comprometida	$ 24.178.850.985

Tabla 8 - Fuente: Ejecución de Gatos

La mayor participación corresponde a proyectos de infraestructura y fortalecimiento institucional, lo cual es coherente con la destinación de recursos para mejorar la capacidad instalada de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena -UMAYOR. La ejecución del 94,56% evidencia una adecuada planeación y utilización de los recursos aprobados.

La diferencia entre compromisos y pagos es de aproximadamente $1.705 millones, valor que corresponde a obligaciones pendientes de cancelar al cierre fiscal y que debe ser respaldado mediante cuentas por pagar. La inversión alcanzó una ejecución del 96,02%, superior al funcionamiento, demostrando orientación hacia el fortalecimiento académico, tecnológico y de infraestructura.

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de la planeación y resultados (Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto
Se presentan los resultados de la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan Estratégico, Plan Institucional u Operativos del ente auditado, y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Concepto (favorable, con observaciones, de desfavorable)

Favorable. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la gestión y resultados de la entidad auditada es Favorable, producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan Estratégico como se describe a continuación:

El artículo 83 de la Ley 30 de 1992, establece que las universidades estatales u oficiales deben elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional.

El Acuerdo No. 054 del 19 de octubre de 2023 aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "UMAYOR AVANZA HACIA LA EXCELENCIA 2022-2026" de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena -UMAYOR.

El Plan de Desarrollo Institucional "UMAYOR avanza hacia la excelencia 2022-2026" se sustenta sobre la base de 6 objetivos estratégicos, 6 factores estratégicos, que se implementan a través de 25 programas y 19 proyectos. La implementación de estos se mide por medio de 54 metas, a partir de los cuales los diferentes procesos definen sus planes de acción anuales.

El resultado de la evaluación de las 54 metas de los 25 programas con un presupuesto programado de $ 15.963.688.175,00 y ejecutado de $ 15.963.688.175,00 para su cumplimiento; al mismo tiempo, que la ejecución de los cronogramas en el 100%, arrojó una eficacia del 90.21% y una eficiencia del 87.24%. Lo anterior, se da por el hecho de que si bien es cierto se da un alto cumplimiento de metas, no todas tienen el mismo peso presupuestal, es decir, hubo metas con alto peso dentro del presupuesto que no se cumplieron en alto porcentaje, sumado a las deficiencias de la presentación de recursos asignados por metas en el Plan Institucional, toda vez, que estos lo asignan por programas lo que dificulta el seguimiento de la ejecución de recursos por metas.

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera Limpia, y el Concepto de Gestión y Resultados Razonable, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	90,2%	87,2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	69,7%	77,4%	76,0%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	88,0%	82,3%	76,0%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%				
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			82,8%	82,3%	76,0%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		

Tabla 9 - Fuente PT 04 AFGR Matriz de evaluación- Fenecimiento

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno, arrojó un resultado de **Eficiente**.

De 1.0 a 1.5	**Eficiente**
De > 1.5 a < 2.0	**Con deficiencias**
De 2.0 a 3.0	**Ineficiente**

Emite un concepto **Eficiente**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,4, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Eficiente	**1,4**
Gestión presupuestal y resultados	Inadecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	**Parcialmente adecuado**	**Con deficiencias**	**EFICIENTE**

Tabla 10 - Fuente PT 04 AFGR Matriz de evaluación CFI

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento vigente de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR, fue suscrito mediante oficio recibido el 22 de agosto de 2024 en este ente de control con radicado E202408224, atinente al Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023; el cual cuenta con cinco (5) hallazgos, con fecha de inicio 14 de agosto de 2024 y fecha de finalización junio 30 de 2025, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de **80**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	100	0,20	20
Efectividad de las acciones	75	0,80	60
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			80

Tabla 11 - Fuente: PT_06-PF_Evaluacion_plan_mejoramiento

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR, rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Resolución N° 395 de 2024, *"Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias".*

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 94,30 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,0	0,3	29,40
Calidad (veracidad)	93,0	0,6	57,60
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**94,30**

Tabla 12 - Fuente: PT_01-AFGR_Evaluación_cuenta_rendida

HALLAZGO NO. 1 ADMINISTRATIVO– INCONSISTENCIAS, ERRORES DE DIGITACIÓN E IMPRECISIONES EN LOS DATOS RENDIDOS EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA (SIA OBSERVA Y FORMATO F4 PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO)

Condición

Al realizar la revisión técnica a la calidad, suficiencia y exactitud de la información rendida por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - UMAYOR en la Cuenta Anual Consolidada de la vigencia 2025 a través de la plataforma SIA Observa y los formatos anexos, se identificaron inconsistencias materiales y errores de diligenciamiento que afectan la confiabilidad de los datos oficializados ante el ente de control fiscal:

- Error de digitación por sobreestimación cuantiosa en la plataforma SIA Observa: En la rendición del Contrato de Mínima Cuantía N° MC07 cuyo objeto correspondió a la recarga y mantenimiento de extintores para las sedes de la universidad, se registró por error humano en la plataforma un valor asignado de $19.000.000.000,00 M/CTE, cifra que distorsiona de manera desproporcionada el presupuesto contractual real ejecutado, al haber digitado ceros adicionales sobre el valor contractual efectivamente pactado.

- Fallos de formulación y vacíos de información en el Formato F4 (Pólizas de Aseguramiento): Al examinar la relación de garantías y amparos contractuales reportados en el Formato F4, se evidenció que en una de las líneas el listado de pólizas de la vigencia, la columna correspondiente al campo *"Tipo de amparo"* refleja el error de sistema o fórmula #¿NOMBRE?, omitiendo la identificación de las coberturas (cumplimiento, anticipo, calidad del servicio, salarios, etc.) que respaldan jurídicamente la contratación institucional.

Criterio

- Resolución No. 395 de 2024 de la Contraloría Distrital de Cartagena (Art. 6° Parágrafo Único y Art. 10° Parágrafo Primero): Normas que imponen la obligación legal de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información rendida, determinando expresamente que la cuenta *'adolece de calidad'* cuando se presentan diferencias, inconsistencias o deficiencias en los datos reportados que conllevan a la incertidumbre en el proceso auditor.
- Artículos 3 y 4 de la Ley 87 de 1993 - Sistema de Control Interno, sobre la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información presupuestal, financiera y contractual.
- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: Principios de publicidad de la función administrativa.

Causa

Falta de filtros de validación, revisión previa y controles detectivos institucionales por parte del área responsable de la consolidación de la cuenta rendida y de la Oficina de Control Interno, antes de certificar y firmar la rendición oficial de la información en las plataformas del ente de control fiscal.

Efecto

Generación de alertas falsas, entorpecimiento en la consolidación de la muestra de auditoría y distorsión de las estadísticas oficiales del control fiscal distrital, vulnerando los atributos de calidad, veracidad, suficiencia y fiabilidad que deben caracterizar a los documentos de rendición pública de cuentas.

Respuesta entidad

La entidad Acepta la observación. Aclara que el registro en el Contrato MC07 obedeció a un error involuntario de digitación al incorporarse ceros adicionales, así como la falla de fórmula en el Formato F4. Precisa que fueron inconsistencias formales de diligenciamiento que no modificaron los valores contratados, pagados o ejecutados ni afectaron la existencia de las garantías. Como plan de mejoramiento implementará listas de chequeo, validación cruzada y un archivo Excel con fórmulas de alerta automática antes de certificar cuentas

Análisis Equipo Auditor

Se confrontó la respuesta formal emitida por la entidad. Si bien se constata que no modificaron los valores contratados, pagados o ejecutados ni afectaron la existencia de las garantías al haberse configurado el incumplimiento a los estándares de calidad de la información (Resolución 395 de 2024), la observación se eleva a Hallazgo Administrativo. Las medidas de autocontrol propuestas deben incorporarse al Plan de Mejoramiento Institucional en la plataforma

app.contraloriadecartagena.gov.co, dando estricto cumplimiento a la Resolución No. 272 del 01 de julio de 2026.

6. DENUNCIAS FISCALES

Fueron incorporadas dos (02) denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas con: la presunta existencia de sobrecostos en los precios unitarios y fallas en los estudios de mercado para el suministro de insumos de aseo y cafetería dentro del proceso N° SASI-UMAYOR-06-2025 por valor de $398.327.451,00 (Denuncia D-08-2026); así como presuntas irregularidades en la estructuración del presupuesto oficial y sobreprecio en la adquisición e instalación de mobiliario institucional correspondiente al proceso N° SASI-UMAYOR-04-2025 por cuantía de $1.639.941.499,00 (Denuncia D-012-2026). Ambas actuaciones fueron integradas al alcance de la muestra contractual para evaluar su legalidad y determinar su eventual impacto fiscal en la gestión de la vigencia 2025.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el término de **QUINCE (15)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende reportarlo en el sistema de información institucional dispuesto por la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias disponible en la plataforma tecnológica oficial: app.contraloriadistritaldecartagena.gov.co

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en el formulario dispuesto de conformidad con lo estipulado la Resolución 2725 del 01 de julio del 2026.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo de la actuación fiscalizadora y en aplicación del *Instructivo para la Identificación, Cuantificación, Aprobación y Reporte de los Beneficios del Control Fiscal*, el proceso de auditoría adelantado a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR generó impactos positivos medibles y de mejoramiento institucional, consolidados en beneficios de carácter cuantitativo y cualitativo:

8.1 Beneficio de Control Fiscal Cuantitativo (Observación N° 6 – Recuperación de Recursos)

Con ocasión de la Observación N° 6 formulada en el Informe Preliminar respecto a inconsistencias en la fijación del presupuesto oficial y supuestos sobrecostos en la adquisición de suministros, la actuación fiscalizadora motivó la gestión directa e inmediata de la administración de UMAYOR. La Entidad requirió formalmente al proveedor y logró el reintegro efectivo del cien por ciento (100%) de los recursos objetados, correspondientes a la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.120.859).

Este valor fue consignado en las cuentas bancarias institucionales y certificado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera mediante sus correspondientes comprobantes de depósito. Al haberse producido el resarcimiento pleno del capital cuestionado antes de la emisión del informe definitivo y de la apertura formal de un proceso de responsabilidad fiscal, se extinguió el presunto detrimento patrimonial y el hecho se consolida formalmente como un Beneficio Cuantitativo por Recuperación / Resarcimiento de Recursos, debidamente respaldado en los estados bancarios e informes financieros institucionales.

8.2 Beneficio de Control Fiscal Cualitativo N° 01 – Fortalecimiento Institucional del SIG y Capacitación en Supervisión (Observación N° 3 – CPS 244-2025)

Como consecuencia de la Observación N° 3 formulada en el Informe Preliminar frente a debilidades en el soporte tangible de entregables e insumos técnicos en contratos de prestación de servicios profesionales, UMAYOR diseñó, codificó en su Sistema Integrado de Gestión (SIG) e implementó de forma inmediata tres (3) instrumentos de control y trazabilidad contractual:

1. Formato de Informe de Actividades FT-CO-007 Versión 4 (con exigencia de matriz de entregables y rutas electrónicas verificables).
2. Formato de Informe de Supervisión Contractual.
3. Matriz de Control de Supervisión.

Adicionalmente, el 12 de marzo de 2026 la Entidad dictó la jornada presencial y virtual de *Capacitación en Supervisión de Contratos y Aprobación de Cuentas* dirigida a los supervisores institucionales. Esta acción correctiva inmediata optimiza los procesos de fiscalización interna, previene la reiteración de vacíos documentales y fortalece la gestión del riesgo contractual, configurándose como un Beneficio Cualitativo por Mejora en Procedimientos y Capacitación.

Tabla Resumen de Beneficios del Control Fiscal

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Observación N° 3 Informe preliminar	Debilidades en el soporte tangible de entregables e insumos técnicos en contratos de prestación de servicios profesionales (CPS 244-2025)	Diseño, codificación en el SIG (FT-CO-007 v4, Informe de Supervisión y Matriz de Control) e implementación inmediata de 3 instrumentos de supervisión, así como la realización de la jornada de capacitación presencial y virtual el 12 de marzo de 2026	CUALITATIVO	Fortalecimiento institucional del control interno y la supervisión contractual, optimizando la trazabilidad documental, mitigando riesgos operacionales y mejorando los procedimientos del sujeto de control	N/A
(Atención a Denuncia Fiscal Radicado N° D-08-2026) / Observación	Derivada de la Denuncia D-08-2026 sobre sobrecostos y deficiencias en el proceso SASI-UMAYOR-06-2025 ($398.327.451,00) para insumos de aseo y cafetería	Requerimiento formal y concertación con el contratista por parte de UMAYOR, logrando la consignación e ingreso efectivo del dinero a las cuentas bancarias institucionales, certificado por la Vicerrectoría Administrativa.	CUANTITATIVO	recuperación de recursos públicos mediante el reintegro e ingreso pleno del valor objetado al patrimonio de la entidad, previo a la liberación del informe definitivo.	**$16.120.859**

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).
** Cuantitativo o Cualitativo

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U - Líder	
Revisó	Antonio Sánchez Ballesteros	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR, rindió un total de 354 contratos por valor de $19.785.535.428,00 M/CTE suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I - II, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios fueron 354 por valor de $19.785.535.428,00 M/CTE; y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de 28 contratos, equivalente al 47,77% de la ejecución de los recursos ($9.451.217.938,00 M/CTE).

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acordes a los requisitos de ley, tales como: los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:
:

N° Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Contratación Directa	21	$ 2.965.347.205,00
2	Convenio de Asociación	2	$ 1.462.354.100,00
3	Menor Cuantía	2	$ 1.138.615.683,00
4	Selección Abreviada Subasta Inversa	3	$ 3.884.900.950,00
	TOTAL CONTRATOS AUDITADOS	**28**	**$ 9.451.217.938,00**

Tabla 13 - Fuente: Contratación Rendida

9.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Modernización y desarrollo institucional	Gestión Humana	Educación	Diseñar e implementar el Plan estratégico del talento humano
Modernización y desarrollo institucional	Gestión Humana	Educación	Diseñar e Implementar una plataforma para el desarrollo de personal profesoral y administrativo
Modernización y desarrollo institucional	Buen gobierno institucional	Educación	Aumentar en un 7% el índice de desempeño institucional
Modernización y desarrollo institucional	Aumento y diversificación de fuentes de financiación	Educación	Implementar estrategias que permita la generación de nuevas fuentes de financiación externa
Modernización y desarrollo institucional	Aumento y diversificación de fuentes de financiación	Educación	Incrementar la consecución de recursos presupuestales propios (adicionales a la proyección anual)
Modernización y desarrollo institucional	Gestión de la infraestructura física funcional moderna e innovadora	Educación	Adecuar remodelar y ampliar metros cuadrados de la infraestructura física de la sede centro
Modernización y desarrollo institucional	Gestión de la infraestructura física funcional moderna e innovadora	Educación	Aumentar la capacidad de infraestructura física para el desarrollo institucional
Modernización y desarrollo institucional	Gestión de la infraestructura física funcional moderna e innovadora	Educación	Acondicionar y dotar 5 nuevos espacios académicos y/o administrativos
Modernización y desarrollo institucional	Gestión de la infraestructura tecnológica	Educación	Fortalecer la infraestructura tecnológica de la institución

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Modernización y desarrollo institucional	Gestión de la infraestructura tecnológica	Educación	Crear y poner en marcha el Centro Estadístico U Mayor (CEU)
Modernización y desarrollo institucional	Gestión de la memoria institucional	Educación	Implementar en un 100% el sistema de gestión documental
Modernización y desarrollo institucional	Gestión integral de la comunicación	Educación	Diseñar e implementar el Plan estratégico para el posicionamiento de marca institucional
Modernización y desarrollo institucional	Gestión integral de la comunicación	Educación	Diseñar e implementar el Plan estratégico de comunicación interna y cultura organizacional
Modernización y desarrollo institucional	Gestión integral de la comunicación	Educación	Establecer y poner en funcionamiento una emisora universitaria virtual completamente operativa
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Oferta académica con calidad	Educación	Ampliar la oferta académica de pregrado
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Oferta académica con calidad	Educación	Ofertar programas de posgrado
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Oferta académica con calidad	Educación	Aumentar el número de estudiantes matriculados
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Oferta académica con calidad	Educación	Aumentar los promedios globales institucionales de las pruebas saber TYT con respecto al año anterior

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Oferta académica con calidad	Educación	Aumentar los promedios globales institucionales de las pruebas saber PRO con respecto al año anterior
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Cualificación y desarrollo profesoral y administrativo	Educación	Diseñar e implementar el Plan estratégico del talento humano
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Educación inclusiva	Educación	Diseñar e implementar el Plan estratégico del talento humano
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Transformación curricular	Educación	Incorporar estrategias que permitan transformar el currículo de 4 programas conforme a las necesidades del contexto.
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Acreditación de programas e institucional	Educación	Renovar la acreditación de alta calidad de dos programas.
Cobertura con calidad educativa equidad e inclusión social	Acreditación de programas e institucional	Educación	Diseñar e implementar un plan estratégico de acreditación de programa.
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Visibilizarían nacional e internacional (U mayor hacia el mundo)	Educación	Formalizar 6 nuevas alianzas/convenios con instituciones nacionales e internacionales para promover la movilidad
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Visibilizarían nacional e internacional (Umayor hacia el mundo)	Educación	Aumentar alianzas con el sector productivo para fomentar las prácticas profesionales

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Visibilización nacional e internacional (Umayor hacia el mundo)	Educación	Generar 18 nuevos productos resultado de alianzas/convenios
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Multilingüismo Umayor	Educación	Ofertar un nuevo programa de formación para el trabajo y desarrollo humano en una lengua extranjera
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Multilingüismo Umayor	Educación	Implementar un plan estratégico que permita fortalecer las competencias en una segunda lengua
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Multilingüismo Umayor	Educación	Implementar un plan estratégico que permita fortalecer el multiculturalismo a través de las lenguas nativas
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Movilidad nacional e internacional en doble vía	Educación	Incrementar el número de movilidades entrantes y salientes de orden internacional 15% anual
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Movilidad nacional e internacional en doble vía	Educación	Incrementar el número de movilidades entrantes y salientes de orden nacional en 15% anual
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Internacionalización del currículo	Educación	Implementar 12 estrategias que permitan la internacionalización de los currículos de los programas académicos
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Relacionamiento con graduado	Educación	Implementar cinco estrategias para generar la adecuada medición y análisis del impacto de los egresados graduados (sector productivo) y no graduados de la institución

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
La Umayor y su relación con el entorno nacional e internacional	Relacionamiento con graduado	Educación	Implementar una red de egresados Umayor para afianzar la relación con el egresado
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fortalecimiento y Acompañamiento Investigativo	Educación	Brindar dos asesorías anuales a estudiantes de otras IES por parte de nuestros docentes en trabajo de grado en maestrías y doctorados
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fortalecimiento y Acompañamiento Investigativo	Educación	Lograr nuevas alianzas para cohesión en investigación trabajo de investigación colaborativo con docentes de otras IES
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fortalecimiento y Acompañamiento Investigativo	Educación	Sostener o aumentar la categorización de los grupos de investigación
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fortalecimiento y Acompañamiento Investigativo	Educación	Diseñar dos revistas institucionales
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fortalecimiento y Acompañamiento Investigativo	Educación	Indexar revista institucional
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fortalecimiento y Acompañamiento Investigativo	Educación	Creación de un repositorio virtual interactivo para consolidar toda la información histórica asociada a las publicaciones y procesos de investigación

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fortalecimiento y Acompañamiento Investigativo	Educación	Creación de un sello editorial
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fortalecimiento y Acompañamiento Investigativo	Educación	Fomentar la cultura desarrollo tecnológico e innovación
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fomento a la Creación Artística Desarrollo Tecnológico y la Innovación.	Educación	Crear 6 nuevas líneas de investigación
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Fomento a la Creación Artística Desarrollo Tecnológico y la Innovación.	Educación	Implementar estrategias que permitan el fortalecimiento de la investigación formativa
Investigación desarrollo tecnológico e innovación	Visibilización del Impacto de la Investigación	Educación	Diseñar e implementar el Plan estratégico para el posicionamiento de marca institucional
Bienestar Institucional	Programa Permanencia y Graduación	Educación	Diseñar e implementar un programa de acompañamiento integral para los estudiantes de Umayor que fomente la permanencia y graduación
Bienestar Institucional	Calidad de vida Umayor	Educación	Incrementar 10 puntos porcentuales la participación de estudiantes en actividades de calidad de vida Umayor
Bienestar Institucional	Calidad de vida Umayor	Educación	Incrementar 5 puntos porcentuales la participación de profesores en actividades de calidad de vida Umayor

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
Bienestar Institucional	Calidad de vida Umayor	Educación	Incrementar 5 puntos porcentuales la participación de administrativos en actividades de calidad de vida Umayor
Bienestar Institucional	Calidad de vida Umayor	Educación	Incrementar la participación de egresados en actividades de calidad de vida Umayor
Bienestar Institucional	Inclusión y equidad Umayor	Educación	Diseñar e implementar el Plan estratégico del talento humano
Bienestar Institucional	Cultura Deporte y Recreación Umayor	Educación	Fomentar la participación de estudiantes en actividades de deporte arte y cultura
Bienestar Institucional	Cultura Deporte y Recreación Umayor	Educación	Fomentar la participación en eventos nacionales e internacionales de los grupos de cultura y deporte
Desarrollo sostenible	Responsabilidad social	Educación	Diseñar e implementar los programas de gestión ambiental asociados a la actividades desarrolladas en la institución
Desarrollo sostenible	Responsabilidad social	Educación	Diseñar e implementar un plan de zonas verdes Umayor
Desarrollo sostenible	Responsabilidad social	Educación	Beneficiar a 1200 personas con los servicios ofrecidos a la comunidad por el centro de extensión y proyección social
Desarrollo sostenible	Responsabilidad social	Educación	Implementar 30 proyectos con impacto social

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar (Primer nivel de desagregación)	Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial - PDT o Segundo nivel de desagregación del Plan Estratégico	Sector	Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)
TOTAL METAS AUDITADAS			54

Tabla 14 - Fuente: Plan Estratégico Institucional

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2025, relacionadas con: presuntos sobrecostos e irregularidades en la estructuración de estudios de mercado y ejecución de los procesos de Selección Abreviada N° SASI-UMAYOR-06-2025 (insumos de aseo y cafetería) y N° SASI-UMAYOR-04-2025 (mobiliario institucional); a las cuales se les da respuesta, en los términos que se describen a continuación:

Denuncia Fiscal Radicado N° D-08-2026
Antecedentes:
La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias recibió la denuncia ciudadana radicada bajo el número D-08-2026, mediante la cual el denunciante formuló observaciones sobre presuntas irregularidades en el desarrollo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° SASI-UMAYOR-06-2025, cuyo objeto consistió en el *"Suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes sedes y dependencias de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena"* por cuantía de $398.327.451,00 M/CTE, adjudicado al contratista Distribuidora Cartagena.

En síntesis, el escrito de denuncia señala: *(i)* la presunta existencia de sobrecostos en los precios unitarios adjudicados respecto a los precios promedio de mercado en el Distrito de Cartagena; *(ii)* falta de rigor e idoneidad en las cotizaciones utilizadas por la entidad para la elaboración del Estudio del Sector y la fijación del Presupuesto

Oficial; y *(iii)* presuntas deficiencias en la verificación del recibo e inventario de elementos no consumibles (maquinaria de aseo). En virtud de las facultades de control fiscal y recaudo de pruebas, la denuncia se incorporó de oficio a la muestra contractual.

Resultados del proceso de auditoría

Se adelantaron pruebas de muestreo sustantivo a los estudios previos, análisis del sector, propuestas económicas, facturas comerciales y actas de supervisión del Contrato SASI-UMAYOR-06-2025. Se practicó un análisis comparativo de precios sobre una muestra representativa de 15 ítems de insumos de aseo y cafetería frente a precios de referencia de grandes distribuidores del mercado local, De acuerdo con los resultados de las pruebas aplicadas, se comprobó la veracidad material de los aspectos denunciados en relación con las diferencias de precios unitarios y fallas en los mecanismos de oscilación del presupuesto oficial, lo que fundamentó la formulación de la Observación N° 6.

Conclusión

No obstante haberse comprobado materialmente el hecho inicial, durante la etapa de contradicción, UMAYOR obtuvo la devolución integra de los $16.120.859 M/CTE por parte del contratista Distribuidora Cartagena. Al haberse resarcido la totalidad del valor objetado antes de liberar el informe definitivo, el detrimento patrimonial quedó extinguido. Por lo tanto, la Observación N° 6 se declara totalmente subsanada y desvirtuada, y consolidando el resultado como un Beneficio de Control Fiscal Cuantitativo.

Denuncia Fiscal Radicado N° D-012-2026

Antecedentes

Ante este ente de control fiscal se radicó la denuncia ciudadana identificada con el número D-012-2026, cuestionando la legalidad y conveniencia de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SASI-UMAYOR-04-2025, celebrada con el contratista Pedro Edgar Páez Pinzón para la *"Adquisición e instalación de mobiliario institucional y equipos complementarios para las sedes de UMAYOR"* por valor inicial de $1.162.377.244,00 M/CTE (adicionado en $477.564.255,00 M/CTE, para un valor total de $1.639.941.499,00 M/CTE).

El denunciante argumenta presuntas inconsistencias consistentes en: *(i)* la fijación desproporcionada de precios de referencia en la ficha técnica de los elementos de dotación (sillas ergonómicas, escritorios y tableros); *(ii)* presunto sobreprecio en la adición presupuestal aprobada durante la ejecución; y *(iii)* falta de evidencia de la entrega e instalación efectiva de los bienes en la totalidad de las subsedes de la institución. Por la cuantía e impacto institucional, la denuncia fue integrada a las pruebas sustantivas de auditoría de la vigencia 2025.

Resultados del proceso de auditoría

Mediante inspección física *in situ* se corroboró la existencia, entrega a satisfacción y ubicación física real de la totalidad del mobiliario adquirido tanto en las áreas administrativas como en los salones de clase de las respectivas subsedes.

Conclusión

De acuerdo a los resultados de la atención a las denuncias, se estableció que no existe detrimento patrimonial ni hallazgo fiscal en el contrato de mobiliario de la UMAYOR, dado que los precios unitarios pagados por los muebles de línea y los parasoles para zonas de bienestar se ajustan a los valores del mercado de 2025, al incluir la estructura de costos y gastos directos e indirectos (logística, IVA, estampillas y margen de utilidad). De igual forma, se desvirtuó el riesgo de doble pago, comprobándose que la aparente duplicidad en las cajoneras fue un error de redacción corregido oportunamente mediante la Adenda No. 1, existiendo una correspondencia exacta entre las cantidades facturadas y las instaladas. Finalmente, la inspección física ratificó que los bienes entregados cumplen a cabalidad con las especificaciones de materialidad y calidad exigidas en los pliegos, contando con el debido recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (5) hallazgos administrativos, los cuales se relacionan a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

Tabla 15 - Fuente: Elaboración Propia Informe Preliminar

11.1. MACROPROCESO FINANCIERO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2: DEFICIENCIA EN LA REVELACIÓN Y DESGLOSE DE CUENTAS MATERIALES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Condición: Se estableció que las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2025, omiten el desglose detallado y la descripción narrativa de rubros significativos para la entidad. Específicamente, en la Nota 9, no se presenta el detalle del origen, antigüedad y gestión de cobro del Saldo a Favor de IVA (Cuenta 190705) por valor de $1.803.289.112,00. De igual forma, en la Nota 13 (Cuentas por Pagar), no se desglosa la subcuenta 240101 – Adquisición de Bienes y Servicios ($675.902.058,00), omitiendo información sobre los beneficiarios, edades de la deuda o conceptos que integran dicha obligación.

Criterio: Incumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015) y del Régimen de Contabilidad Pública, los cuales exigen que las notas proporcionen descripciones narrativas y desgloses analíticos que permitan a los usuarios comprender la situación financiera y los compromisos de la entidad. El Marco Conceptual señala que la información debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos, lo cual requiere el detalle de las partidas que superan el umbral de materialidad

Causa: Debilidades en el ejercicio de la función contable y falta de aplicación de los manuales de procedimientos para la elaboración de revelaciones, lo que genera un reporte financiero limitado a saldos agregados sin análisis de fondo.

Efecto: Se afecta la transparencia y la utilidad de los Estados Financieros para la toma de decisiones.

Respuesta de la entidad: Acepta la observación**, r**econoce que en las Notas 9 y 13 no se incorporó el nivel de detalle requerido por debilidades en la consolidación y revisión contable. Precisa que los saldos están soportados en los libros auxiliares internos, pero no fueron incluidos en la narrativa. Diseñará e implementará un procedimiento de validación contable y adoptará un nuevo formato de notas con anexos auxiliares de antigüedad, beneficiarios y composición de saldos materiales.

Análisis del equipo Auditor*:* Al aceptarse la observación esta se configura en un hallazgo administrativo y las medidas de autocontrol propuestas deben incorporarse al Plan de Mejoramiento Institucional en la plataforma **app.contraloriadecartagena.gov.co**, dando estricto cumplimiento a la Resolución No. 272 del 01 de julio de 2026.

10.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

10.2.1 PRESUPUESTO

No se presentaron observaciones.

10.2.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

No se presentaron observaciones

10.2.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 3. DEBILIDAD EN EL SOPORTE TANGIBLE DE LOS ENTREGABLES DE REVISIÓN E INSUMOS TÉCNICOS EN LAS CUENTAS DE COBRO.

Condición: Durante la revisión del expediente del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 244-2025, En los soportes de pago de las cuotas contractuales 2, 4 y 5, los informes de actividades registraron la realización de "revisión y sugerencias" frente a políticas y modelos institucionales; sin embargo, los expedientes de pago incorporaron como único anexo las versiones finales o institucionales de los documentos base, omitiendo adjuntar los conceptos escritos, memorandos de observaciones, matrices de ajuste o documentos comentados producidos por el contratista que acrediten de forma tangible el desarrollo específico de la asesoría estipulada contractualmente.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 (Obligación de la supervisión de constatar la ejecución real del objeto)

Causa: Ausencia de un protocolo de supervisión que exija la entrega formal de los cuadros de control de cambios, matrices de comentarios u observaciones escritas como condición previa para el trámite de los recibos a satisfacción.

Efecto: Debilidad en los mecanismos de control interno y dificultad para realizar el seguimiento cualitativo y la trazabilidad del impacto real de las recomendaciones aportadas por el contratista sobre la documentación de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR.

Respuesta de la entidad: En respuesta a la Observación, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) implementó una estrategia de mejoramiento continuo para fortalecer la trazabilidad, el control y el seguimiento contractual. Como medida principal, la entidad creó un nuevo formato denominado "Informe de Actividades", el cual exige a los contratistas asociar claramente cada actividad ejecutada con su respectiva obligación contractual mediante un sistema numérico consecutivo. Asimismo, este instrumento incorpora un apartado específico que obliga a presentar evidencias legibles, coherentes y verificables por el supervisor. Este formato ya fue aprobado internamente y enviado al Sistema Integral de Gestión (SIG) para su respectiva codificación.

Adicionalmente a este informe, UMAYOR adoptó otras medidas orientadas a optimizar la labor de supervisión. Entre ellas se encuentra el diseño de un Formato de Supervisión Contractual, para estandarizar y documentar las actuaciones de los supervisores, y la implementación de una Matriz de Supervisión Contractual, la cual funcionará como una herramienta de control sistemático para auditar la relación entre obligaciones, soportes y recibos a satisfacción. Estas acciones se complementaron con jornadas de capacitación dirigidas a los funcionarios con funciones de supervisión, reforzando sus responsabilidades legales, la validación de evidencias y la correcta revisión de informes. Por todo lo expuesto, la entidad solicita respetuosamente al ente de control que tenga en consideración estas acciones preventivas para la valoración definitiva de la observación.

Como constancia de las acciones de mejoramiento implementadas, se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato de Informe de Actividades.
- Formato de Supervisión Contractual.
- Matriz de Supervisión Contractual.
- Soportes de las capacitaciones realizadas a los funcionarios que ejercen funciones de supervisión.

Análisis del equipo Auditor: Las herramientas implementadas por UMAYOR representan un avance significativo de control interno ex-post, pero no eliminan el hecho de que las cuentas del Contrato 244-2025 tramitadas en 2025 carecieron del soporte tangible. Por ello, la observación se eleva a Hallazgo Administrativo. No obstante, al haberse diseñado, codificado e impartido capacitaciones efectivas durante el proceso auditor, la acción correctiva inmediata optimiza los procesos de fiscalización interna y previene riesgos documentales, configurándose como un

Beneficio de control fiscal Cualitativo por Mejora en Procedimientos Misionales y Capacitación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 4: - LIQUIDACIÓN PREMATURA SIN SALVEDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (AJUSTADA).

Condición: En la auditoría adelantada al Contrato de Prestación de Servicios No. 276-2025, suscrito entre la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR y la empresa ITIS SUPPORT SAS, cuyo objeto fue la suscripción institucional de la objeto la suscripción institucional de la licencia Originality Check de Turnitin con herramienta de detección de IA, se evidenciaron deficiencias en el seguimiento a las obligaciones de ejecución posterior y en la instrumentación de la liquidación bilateral.

Si bien la Cláusula Segunda del contrato estipuló que el contratista debía garantizar el soporte técnico y mantenimiento de la plataforma por un término de doce (12) meses contados a partir de su instalación, fijándose su vigencia del 4 de septiembre de 2025 al 3 de septiembre de 2026, en el acta de entrega e informe de actividades, la Entidad fijó el plazo de ejecución contractual únicamente hasta el 31 de diciembre de 2025 para atender al principio de anualidad presupuestal.

A pesar de existir una obligación de soporte técnico cuya vigencia sobrepasaba la terminación del plazo contractual, la Entidad procedió a la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral el 31 de diciembre de 2025 declarando a las partes a paz y salvo por la totalidad de las obligaciones mutuas, sin incorporar reservas o salvedades expresas que respaldaran jurídicamente la exigibilidad del soporte técnico y mantenimiento pactado para el año 2026. Lo anterior evidenció debilidades en la gestión contractual y en la protección jurídica de las prestaciones de ejecución prolongada en el tiempo.

Criterio:
Artículo 209 de la Constitución Política -Principios de responsabilidad, economía y eficacia.
Numerales 1 y 4 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Causa: Falta de rigor técnico y omisión en el ejercicio de las labores de seguimiento y control por parte del supervisor designado y de la Oficina de Contratación y ausencia de estipulación de cláusulas de salvedad en el acta de liquidación que salvaguardaran el cumplimiento de las obligaciones técnicas (soporte y mantenimiento) que, por su naturaleza y mandato contractual, debían perdurar durante los 12 meses de uso del software.

Efecto: La Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMAYOR, asume un riesgo jurídico y operativo al quedar en total estado de desprotección institucional. Al declarar la terminación a paz y salvo total, y extinguir el vínculo contractual, la entidad perdió la facultad jurídica y coactiva para exigirle a ITIS SUPPORT SAS el cumplimiento del soporte técnico de la plataforma en caso de incidentes o caídas del sistema durante el periodo comprendido entre septiembre de 2025 y septiembre de 2026.

Respuesta de la entidad: la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) aclara que el contrato evaluado tuvo por objeto la suscripción institucional de la licencia Originality Check de Turnitin con herramienta de detección de IA, tratándose de una prestación de ejecución instantánea en la que el pago del 100% del valor se realiza al recibir la licencia. Con el fin de dar cumplimiento al principio de anualidad, el plazo de ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2025, suscribiéndose el acta de liquidación formal tras el vencimiento de dicho plazo y dentro de los cuatro meses previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, la Institución reconoce que existió una falta de articulación entre el plazo de ejecución contractual finalizado el 31 de diciembre de 2025 y la vigencia del soporte técnico y mantenimiento pactado por doce (12) meses a partir de su instalación, cuya vigencia se extendía hasta el 3 de septiembre de 2026 según consta en el acta de entrega. La entidad admite que este aspecto debió analizarse con mayor detalle antes de proceder a la terminación y liquidación del contrato, por lo que acepta la oportunidad de mejora formulada por el órgano de control respecto al seguimiento de las obligaciones de ejecución prolongada en el tiempo.

Frente a la postura jurídica del hallazgo, UMAYOR precisa que la fecha de vigencia del uso de una licencia tecnológica no equivale necesariamente al plazo de ejecución contractual, por lo cual no comparte la conclusión de que la firma del acta de liquidación haya generado la pérdida automática de derechos ni la liberación deliberada de las obligaciones a cargo del contratista. En consecuencia, la Institución acepta de manera parcial la observación al reconocer deficiencias en la revisión previa a la liquidación, pero rechaza la premisa de que la entidad haya quedado automáticamente desprotegida por la sola suscripción de dicho acto administrativo.

Finalmente, como acción de mejoramiento orientada a prevenir situaciones similares y proteger los intereses institucionales, UMAYOR fortalecerá el procedimiento de revisión previo a la terminación y liquidación de contratos sobre licencias, soporte y servicios tecnológicos. Dicha medida incluirá la verificación explícita de las prestaciones pendientes y la formulación obligatoria de salvedades expresas en las actas de liquidación cuando existan garantías o compromisos de

soporte que deban continuar vigentes con posterioridad a la entrega del bien o servicio

Análisis del equipo auditor: Al evaluar los argumentos expuestos por UMAYOR, el equipo auditor reconoce la justificación técnica y legal de alinear el plazo de ejecución contractual al cierre de la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025 en atención al principio de anualidad presupuestal. No obstante, se evidencia que la suscripción del acta de liquidación de mutuo acuerdo, efectuada sin formular salvedades ni reservas explícitas respecto de la garantía de soporte técnico y mantenimiento que se extiende hasta el 3 de septiembre de 2026, constituyó una renuncia formal a futuras reclamaciones. Esta omisión generó una situación de desprotección jurídica para la entidad frente a eventuales fallas o incumplimientos del contratista durante el periodo restante de la vigencia del software.
Si bien se valora la aceptación parcial de la observación por parte de UMAYOR y su reconocimiento sobre las deficiencias de articulación entre los plazos contractuales y los servicios de ejecución sucesiva, la argumentación presentada no desvirtúa la debilidad jurídica en la que incurrió la entidad al finiquitar el contrato. Por consiguiente, la Observación se configura en un HALLAZGO ADMINISTRATIVO reajustando la redacción de la Condición en el presente Informe Final, acotando el hecho auditado a las debilidades observadas en la instrumentación de la liquidación bilateral y en el seguimiento a las obligaciones de ejecución posterior.

Como acción correctiva, el compromiso institucional anunciado por UMAYOR para fortalecer el procedimiento de revisión previa a la liquidación, el cual incluye la verificación de obligaciones pendientes y la exigencia obligatoria de incorporar salvedades en las actas de liquidación para amparar garantías y soportes vigentes, deberá formalizarse e integrarse como una acción prioritaria dentro del Plan de Mejoramiento que la entidad rinda ante este órgano de control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 05: DEFICIENCIAS EN EL SEGUIMIENTO AL CARGUE DE EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN EL PORTAL SECOP II. (REAJUSTADO)

CONDICIÓN
En el análisis selectivo de la muestra de contratación de la vigencia 2025 de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena-UMAYOR, se evidenció una omisión de carácter generalizado relacionada con el incumplimiento del deber de publicidad digital. Al verificar la plataforma oficial transaccional SECOP II, se identificó que en doce (12) contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión evaluados, se omitió el cargue de la información y los soportes de la etapa de ejecución (tales como informes de actividades, recibidos a satisfacción de la supervisión, planillas

de seguridad social o cuentas de cobro), figurando únicamente las fases precontractuales o las minutas iniciales.

No obstante, en observancia del principio de verdad material y debido proceso, el equipo auditor confrontó esta situación con los expedientes internos y digitales compartidos por la administración del sujeto de control. A través de esta verificación de campo, se constató que la entidad sí cuenta con las carpetas de supervisión en físico y digital, evidenciando que los servicios contratados se ejecutaron y que se ejerció un control de supervisión interna sobre los mismos.

CRITERIO

Circular Externa Única de la ANCP - Colombia Compra Eficiente (Secciones 1.6 y 2.1): Dispone que las Entidades Estatales son responsables exclusivas de la veracidad, completitud, custodia y calidad de la información publicada en las plataformas del SECOP, debiendo asegurar la exacta correspondencia entre la información diligenciada/cargada en el portal y los documentos fuente que reposan en el expediente físico.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Artículos 83 y 84: Regulan los deberes de la supervisión contractual respecto al archivo, custodia y adecuada conformación de los soportes de ejecución del contrato.

Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 1° (Principio de Responsabilidad): Obliga a los servidores públicos a vigilar la correcta ejecución y archivo documental de la gestión contractual.

CAUSA

Falta de controles internos estandarizados para la verificación del cargue oportuno y completo de los expedientes de ejecución contractual en las plataformas electrónicas donde la Entidad adelanta la publicidad institucional. Así mismo, se identificaron debilidades en la coordinación entre los supervisores de contrato y el área encarga de la publicidad digital para asegurar que la información dispuesta en el SECOP II sea idéntica a la custodiada en las carpetas de supervisión físicas.

EFECTO:

- Riesgo de inconsistencia y asimetría informativa entre los expedientes físicos institucionales y la información dispuesta en las plataformas electrónicas públicas, afectando la calidad, completitud y trazabilidad de los datos puestos a disposición de la ciudadanía y los entes de control en el marco de las buenas prácticas de transparencia. Asimismo, esta omisión genera un mayor

desgaste administrativo en la función fiscalizadora al requerir validaciones complementarias de campo para constatar la veracidad material de la ejecución frente a lo registrado en el sistema virtual.

Respuesta de la Entidad: la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) presentó una contestación detallada sobre la presunta omisión generalizada de publicidad digital de la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, correspondiente a doce (12) contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la vigencia 2025. Como antecedente, la entidad precisó que este aspecto ya había sido objeto de análisis en la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia anterior, donde la respuesta institucional fue previamente valorada y aceptada por el equipo auditor.

En cuanto al marco regulatorio de las plataformas de contratación, UMAYOR realizó la verificación formal de la Circular Externa No. 003 de 2024 y la Circular Externa No. 001 de 2025 emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, constatando que la institución no se encuentra incluida en los anexos de entidades obligadas al uso exclusivo de SECOP II. En consecuencia, la entidad aclaró que su plataforma oficial obligatoria de gestión y publicidad continúa siendo SECOP I, y que la publicación de contratos de prestación de servicios en SECOP II desde octubre de 2024 responde a una buena práctica voluntaria de transparencia administrativa y no a un mandato legal imperativo.

Respecto a la existencia de los soportes, la entidad auditó las carpetas físicas y de supervisión de la muestra señalada, verificando que los informes de actividades, recibidos a satisfacción, planillas de seguridad social y cuentas de cobro reposaban de manera íntegra en los expedientes institucionales. No obstante, para facilitar la labor de fiscalización y descartar cualquier inconsistencia, UMAYOR aportó nuevamente la totalidad de los informes y evidencias documentales adjuntos a su respuesta, solicitando formalmente al órgano de control que reconsidere el alcance de la observación al comprobarse la existencia física de los soportes.

Finalmente, dentro de su política de mejoramiento continuo, UMAYOR adoptó cuatro acciones institucionales orientadas a fortalecer el control y la publicidad contractual. Estas medidas comprenden la implementación de un formato estandarizado de supervisión dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, el desarrollo de jornadas de capacitación a los supervisores sobre sus responsabilidades legales y financieras, el diseño de una matriz de seguimiento contractual para la generación de alertas sobre el cargue de documentos, y el fortalecimiento de los controles internos para asegurar la oportunidad en la publicación en SECOP II.

Análisis del equipo Auditor: Al evaluar los descargos formulados por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR) frente a la presunta omisión en la publicidad digital de la ejecución de doce (12) contratos de la vigencia 2025, el equipo auditor constató que la entidad no se encuentra enlistada entre los sujetos con uso obligatorio del SECOP II, según lo regulado por la Circular Externa No. 003 de 2024 y la Circular Externa No. 001 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se verificó que la documentación física que soporta la ejecución (informes de actividades, planillas de seguridad social, cuentas de cobro y recibidos a satisfacción) reposa completa en los expedientes de supervisión.

Con base en estos elementos normativos y probatorios, **se procede a reajustar la redacción de la Condición en el Informe Final**, retirando la imputación por incumplimiento a los plazos y reglas de obligatoriedad del SECOP II. Sin embargo, de acuerdo con la Circular Externa Única de la ANCP-CCE, las entidades estatales que publiquen procesos en las plataformas del Estado son responsables de velar por la completitud, exactitud y calidad de la información cargada respecto a los expedientes físicos.

Por lo tanto, al haber comprobado la existencia física de las evidencias contractuales y descartado la infracción a la obligatoriedad legal de la plataforma transaccional, la Observación N° 5 se configura únicamente como Hallazgo Administrativo Sin Incidencia. Las cuatro acciones correctivas dispuestas por UMAYOR la estandarización de formatos de supervisión en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, la capacitación a supervisores, la matriz de seguimiento contractual y los controles internos de publicación digital deberán registrarse en el Plan de Mejoramiento institucional.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO 6: DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. (HALLAZGO DESVIRTUADO/SUBSANADO COMO BENEFICIO DE CONTROL FISCAL).

Condición

En la etapa precontractual , se evidenció que la adjudicación se hizo basada en un Estudio del Sector deficiente, en el que se configuró un presupuesto oficial de fijación de precios unitarios y techo presupuestal, basándose únicamente en dos (2) cotizaciones; aplicando un simple promedio aritmético sin ponderación ni descarte de valores atípicos; desestimando una gama de opciones que para tal efecto ofrece el Manual de Contratación de la entidad, lo cual dio lugar a contratar con precios sustancialmente superiores a los del mercado.

Confrontados los valores unitarios facturados y pagados por la entidad contra los precios de referencia del mercado objetivo (tomando como base el Contrato SAE No. 043-2025 del sector público regional y sondeos en distribuidores mayoristas), y cotejadas las cantidades efectivamente ingresadas al almacén mediante el **Comprobante de Ingreso N° 144 del 18 de noviembre de 2025**, se determinó un presunto sobrecosto pagado por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.120.859)**, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Ítem Auditado	Precio Comercial	Costos Indirectos* (+31.64%)	Valor Pagado UMAYOR	Sobrecosto Unitario	Cant.	Detrimento Total
Jabón Líquido Manos (20L)	$147.852	$194.632	$282.490	$87.858	50	$4.392.900
Balde Escurridor (36L)	$392.500	$516.687	$949.990	$433.303	5	$2.166.515
Detergente Polvo (1 Kg)	$17.400	$22.905	$27.640	$4.735	480	$2.272.800
Greca Mixta 30 Tintos	$816.400	$1.074.709	$1.500.490	$425.781	4	$1.703.124
Cera Emulsionada (4L)	$67.500	$88.857	$107.489	$18.632	150	$2.794.800
Café Molido (500g)	$27.861	$36.676	$42.490	$5.814	480	$2.790.720
				TOTAL DAÑO FISCAL TASADO		**$16.120.859**

Tabla 17 - Fuente: Elaboración propia con base en el Comprobante de Ingreso N° 144 (UMAYOR), Contrato SAE No. 043-2025 (Sede Barranquilla) y estudio de mercado abierto.

**Nota de auditoría:* Con el propósito de asegurar el rigor técnico y dotar de plenas garantías probatorias a la cuantificación del hallazgo, se aplicó un factor de indexación del 31.64% sobre el precio base comercial de los bienes evaluados. Esta adición reconoce de manera integral y objetiva los costos indirectos inherentes a la ejecución de contratos estatales, amparando al contratista bajo la siguiente estructura de costos: 11.64% por carga tributaria, 10% correspondiente al margen de utilidad, 5% por concepto de fletes, 3% destinado al cubrimiento de pólizas y un 2% asociado al costo financiero.

Criterio

La situación descrita transgrede los postulados rectores de la contratación estatal, específicamente:

- Numeral 8 del artículo 24 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Numeral 10.1.4.2 de la Resolución No. 1091 del 30 de diciembre de 2024, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación: *El estudio de precios de mercado de las obras, bienes, o servicios se presenta como una necesidad, que debe adelantarse por la dependencia de compras, la cual sirve para la elaboración de los estudios previos.* ***Por esta razón la dependencia encargada de los estudios previos, acudirá a las diferentes fuentes de consulta para establecer el precio aproximado del valor de la contratación, tal como sondeos de mercado local o regional, o bien sea consultar otras bases de dato especializadas****; de tal*

manera que garanticen un documento idóneo y pertinente, que corresponda realmente al análisis escogido, diversificando la situación encontrada, las posibilidades que en un momento dado le puede ofrecer el mercado al interesado, los precios encontrados, su oscilación de tal manera que en ***el estudio se concluya un precio mínimo y uno máximo****, el análisis del entorno que en un momento dado pueda afectar el comportamiento de los precios estudiados a fin de que puedan proyectarse variaciones, de tal forma que el Ordenador tenga suficientes soportes y fundamentos para definir el presupuesto oficial correspondiente y las posibilidades en este sentido de la Entidad. Una clara definición de un precio y sus proyecciones permitirán un óptimo manejo y ejecución del presupuesto de la entidad. En el estudio de mercado igualmente se tendrá la posibilidad de hallar y definir expresamente las variables que en un momento dado nos pueda ofrecer el mercado, entendiendo como variables aquellos valores agregados que por el principio de competencia y de ubicación geográfica, el lugar de entrega de los bienes solicitados, pueda ofrecer un proveedor sobre un mismo bien, frente a los demás que lo conformen –el mercado. (*Negrilla y cursiva fuera de texto original*)*

Causa:
La falta de rigurosidad técnica, las deficiencias en el control interno y la inobservancia de los lineamientos del Manual de Contratación por parte de los estructuradores del proceso durante la etapa de planeación; sin determinar rangos de oscilación (precios mínimos y máximos) ni contrastar los costos frente a herramientas del sistema de compra pública, catálogos institucionales o antecedentes de contratos homólogos.

Efecto:
Generación de un presunto detrimento patrimonial por valor de **$16.120.859**, pagados con recursos públicos de la entidad en exceso frente al costo real que demandaba el suministro en condiciones de mercado y con todos los costos indirectos reconocidos.

Posible falta disciplinaria por el desconocimiento de los principios de economía, planeación y responsabilidad de la función pública, al omitir el cumplimiento de los manuales internos y normas legales de contratación estatal en el manejo de los recursos asignados a la institución.

Respuesta de la entidad: En su respuesta, UMAYOR sostuvo que el señalamiento del ente de control no constituye un simple trámite administrativo, sino un ejercicio que debe salvaguardar el Principio de Legalidad y la Discrecionalidad Técnica de la Administración. La institución manifestó su desacuerdo técnico frente al cálculo aritmético elemental aplicado por el auditor, argumentando que imponer un "precio ideal" basado en un referente aislado vulnera la autonomía de la entidad para fijar presupuestos razonables bajo criterios de planeación integral y omite el análisis de

conmutatividad (equivalencia prestacional) y la realidad del negocio jurídico.Doctrina de Colombia Compra Eficiente y la Noción de Sobrecosto Para fundamentar la inexistencia de responsabilidad fiscal, la universidad invocó el Concepto C-565 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). Bajo esta directriz oficial, se establece que un sobrecosto no es la simple diferencia o margen de precios frente a un referente externo, sino un pago "excesivo sin justificación válida". Asimismo, UMAYOR señaló que un valor superior a una muestra aislada no es, *per se*, un daño patrimonial a menos que se demuestre la ausencia de factores de mercado que lo motiven. Apoyándose en la Perspectiva Organizacional del Concepto C-565 de 2025 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad aclaró que no posee la logística de distribución centralizada ni la infraestructura de un mayorista como la SAE, por lo que pretender que obtenga precios de "centro de distribución" constituye un error metodológico que ignora variables de mercado, costos de transacción (tanto *ex ante* de planeación como *ex post* de supervisión) y la capacidad logística del contratista. Conceptos de la Contraloría General de la República (CGR) En materia probatoria y de responsabilidad fiscal, UMAYOR sustentó su defensa en dos pronunciamientos clave de la Contraloría General de la República:

- Concepto 433 de 2001 de la CGR: Establece que para configurar responsabilidad fiscal deben concurrir tres elementos constitutivos: daño, conducta y nexo causal. Una supuesta "irregularidad administrativa" en el estudio del sector no genera automáticamente un daño patrimonial, el cual solo se cristaliza si el precio pactado es manifiestamente desproporcionado frente a la realidad del mercado al momento de contratar.
- Concepto 2696 de 2003 de la CGR: Determina que una comparación de precios solo tiene validez probatoria si el auditor demuestra el cumplimiento estricto de cuatro identidades:
    1. *Identidad de Características:* especificaciones técnicas, marca y calidad idénticas.
    2. *Identidad de Tiempo:* contemporaneidad exacta por la volatilidad de precios.
    3. *Identidad de Modo:* similitud en volúmenes de compra, plazos de entrega y condiciones de pago.
    4. *Identidad de Lugar:* precio usual del comercio local, regional o departamental. UMAYOR enfatizó que la comparación realizada con el *Contrato SAE No. 043-2025* resulta inviable bajo este estándar al no verificar si compartía la misma identidad logística y comercial.

Doctrina Académica, Normativa Contractual y Desglose del AIU La entidad invocó la doctrina de derecho administrativo del "Triple Dogma de Rivero Ortega", demostrando que su presupuesto oficial cumplió con un *Precio Cierto* (basado en dos cotizaciones reales con CDP y RP), un *Precio de Mercado* (ajustado a los

proveedores que ofertaron) y un *Precio Justo* (garantizando la conmutatividad y la utilidad del contratista). En este marco, citó el Artículo 28 de la Ley 80 de 1993 (conmutatividad del contrato estatal) y el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993 (derecho a una remuneración justa y mantenimiento del equilibrio económico). Adicionalmente, calificó como una "falacia contable" la utilización del Comprobante de Ingreso N° 144 de almacén por parte de la auditoría, ya que dicho documento solo registra el ingreso físico del bien pero desconoce los componentes del AIU, los cuales incluyen la *Administración* (gastos operativos y personal), los *Imprevistos* (amparados en la Teoría de la Imprevisión para la cobertura de riesgos) y la *Utilidad* del contratista.

Reintegro Material y Solicitud de Cierre del Hallazgo Sin perjuicio de la solidez técnica y jurídica expuesta, UMAYOR convocó al proveedor a una reunión de concertación para salvaguardar el erario, logrando que el contratista reembolsara la totalidad de los $16.120.859 mediante consignación en las cuentas bancarias institucionales. La entidad remitió la copia del soporte bancario y la certificación de ingreso expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al Despacho de la Contralora Distrital. Finalmente, amparada en los principios de legalidad, buena fe y debida diligencia administrativa, UMAYOR solicitó formalmente al ente de control declarar la inexistencia de mérito para fijar responsabilidad fiscal, abstenerse de compulsar copias disciplinarias o penales y dar por subsanada y desvirtuada la observación.

Análisis del equipo auditor: al evaluar la respuesta formulada por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena (UMAYOR), el equipo auditor reconoce la solidez técnica de las actuaciones adelantadas por la entidad para la protección del erario. Es importante destacar que el trabajo fiscalizador del equipo auditor permitió identificar debilidades en la etapa precontractual derivadas de la determinación del presupuesto oficial mediante un promedio aritmético simple de cotizaciones, omisión de rangos de oscilación de precios (mínimos y máximos) y falta de ponderación de valores atípicos frente al Manual de Contratación. De igual manera, se insiste en el rigor técnico de la metodología empleada en el hallazgo preliminar, la cual verificó físicamente las cantidades ingresadas mediante el Comprobante de Ingreso N° 144 de Almacén e incorporó objetivamente un factor de indexación del 31.64% para reconocer los costos indirectos de la contratación pública (cargos tributarios, fletes, pólizas, costos financieros y margen de utilidad del contratista).

No obstante el cuestionamiento metodológico presentado por UMAYOR con fundamento en las doctrinas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Concepto C-565 de 2025) y de la Contraloría General de la República (Conceptos 433 de 2001 y 2696 de 2003) respecto a la necesidad de justificar el sobrecosto y demostrar las cuatro identidades probatorias en la comparación de mercado, la administración institucional actuó bajo los principios de

buena fe y debida diligencia al exigir al proveedor el resarcimiento total del valor objetado. Como resultado de esta gestión, el contratista consignó de forma efectiva la suma de $16.120.859 en las cuentas bancarias de la universidad, hecho verificado y certificado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Al haberse acreditado la reincorporación íntegra de los fondos al patrimonio de la institución antes de la emisión del informe definitivo o la apertura de un proceso de responsabilidad, se extinguió de manera absoluta cualquier detrimento patrimonial o ilicitud sustancial. Por consiguiente, la Observación N° 6 se declara totalmente subsanada y desvirtuada en la totalidad de sus alcances, procediéndose a su consolidación formal como un Beneficio de Control Fiscal Cuantitativo por valor de $16.120.859 en favor de UMAYOR.

11 RESUMEN DE HALLAZGOS

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA AUDITADA 2025

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía $)	PENAL	SANC
1	**Observación No 1 Administrativa sin Incidencia – Inconsistencias, errores de digitación e imprecisiones en los datos rendidos en la Cuenta Anual Consolidada (SIA Observa y Formato F4 Pólizas de Aseguramiento)**	1				
2	**Hallazgo administrativo N°2: Deficiencia en la Revelación y Desglose de Cuentas Materiales en las Notas a los Estados Financieros.**	1				
3	**Hallazgo No. 3: administrativa sin incidencia. Debilidad en el soporte tangible de los entregables de revisión e insumos técnicos en las cuentas de cobro.**	1				
4	**Hallazgo No. 4: administrativa sin incidencia Liquidación prematura sin salvedades en la prestación de servicios.**	1				
5	**hallazgo No. 05 administrativo Sin Incidencia: *deficiencias en el seguimiento al cargue de evidencias de ejecución contractual en el portal SECOP II.***	1				
	TOTAL HALLAZGOS	**5**		**0**	**0**	**0**

Tabla 18 - Fuente: Elaboración consolidado de Observaciones Informe Preliminar